

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/235/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Oficio. No. SV-1617/2022.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de junio de 2022.

Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de mayo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [Redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio calificadas como **Violación a los Derechos a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de personas bajo la condición de migrantes y Violación a los Derechos del Niño. Que se atribuyen a personal de la Subprocuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna en el Estado de Coahuila su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta y para tal efecto se anexa copia de la misma:

"... Se anexa copia de queja consistente en 2 Fojas "..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

**PRONNIF**  
PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA  
**SUBPROCURADURÍA**  
**REGIÓN LAGUNA**  
Gobierno de **Coahuila**  
10/06/2022  
2:25 p.m.

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2022, Año de Benito Juárez , defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"*

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustenta, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

*"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"*

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila**

C.c.p.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente